CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde de Mérida.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 18 de octubre de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la Resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde de Mérida en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.° 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/1989, de 5 de diciembre (D.O.E. n.° 98, de 14 de diciembre de 1989),

A C U E R D A

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde de Mérida.

Contra esta Resolución podra interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-admistrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

V.° B.° EL Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

En suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las normas urbanísticas reguladoras y catálogo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

RESOLUCION de 20 de enero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Mérida».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace público para general conocimiento la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Mérida», que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 20 de enero de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Leopoldo Torrado Bermejo.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «CONSTRUCCION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MERIDA».

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental con carácter previo a la autorización de los proyectos de actividades comprendidas en el Anexo I del citado Decreto, siguiendo el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante Resolución de 18 de noviembre de 1994, publicada en el D.O.E. n.° 135 de fecha 26 de noviembre de 1994.

Durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El estudio de impacto ambiental realizado incluye una descripción del proyecto y sus acciones, identificando y valorando todos los impactos del proyecto y estableciendo las medidas correctoras necesarias para minimizar y/o anular todos los impactos